RESOLUCION No. 340 DE 2026

(11 de agosto)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TOLIMA en uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 130 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No 024 de 27 de noviembre de 2025, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San Antonio para la Vigencia de 2026.

Que Mediante Decreto Número No. 104 de 02 de diciembre de 2025, se Liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San Antonio Tolima para la Vigencia de 2026.

Que el alcalde Municipal podrá realizar traslados presupuestales que no modifiquen el presupuesto inicial de acuerdo a lo contemplado en el decreto reglamentario No. 4836 de diciembre 21 de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "***por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.***" Establece en su artículo **1°.** Modificase el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, el cual quedará así:

"**Artículo 29.** *Modificaciones al Detalle del Gasto.* Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Por lo tanto , de acuerdo con la solicitud de disponibilidad presupuestal realizada por la Secretaria de Planeación, infraestructura y Tic , se evidencia que actualmente no existe saldo disponible en este rubro, por lo tanto, se hace necesario realizar unos traslados

Proyectó y elaboró: Mario Alberto Sanchez Vaca – Secretario de Hacienda
Aprobado por. Jose Dayler Lasso Mosquera – Alcalde Municipal

RESOLUCION No. 340 DE 2026
(11 de agosto)

internos al presupuesto aprobado mediante Acuerdo 024 de 27 de noviembre de 2025, para la vigencia fiscal 2026 y liquidado mediante decreto No. 104 de 02 de diciembre de 2025. Estos traslados se definirán de ahora en adelante de la siguiente manera: Los Contra créditos se denominarán (orígenes) y los créditos (destinos), los cuales se realizarán con el fin de dar cumplimiento del programa de gobierno correspondiente al periodo 2024-2027, por la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($6.225.196.664,00) M/CTE.** En razón a lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Realícese los Contracréditos (Orígenes) al presupuesto de Gastos aprobado para la vigencia 2026 y liquidado mediante decreto No. 104 de 02 de diciembre de 2025 y Acuerdo No 024 de 27 de noviembre de 2025, por la suma de suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($6.225.196.664,00) M/CTE.** tal como se describe a continuación:

Código	Descripción	CPI	BPIN	FUENTE	CONTRA CREDITOS
2.3.2.02.02.005.40	Vivienda Ciudad Y Territorio	4003017 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - Acueductos optimizados	2024736750013 - CONTRIBUCION DE ACCIONES QUE PERMITAN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA	M123304 - 1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación especifica legal del gobierno general	$6.225.196.664,00
				TOTAL CONTRA CRÉDITOS	**$6.225.196.664,00**

Proyectó y elaboró: Mario Alberto Sánchez Vaca – Secretario de Hacienda
Aprobado por: José Dayler Lasso Mosquera – Alcalde Municipal

RESOLUCION No. 340 DE 2026
(11 de agosto)

ARTICULO SEGUNDO: Realícese los Créditos (Destinos) al presupuesto de Gastos aprobado para la vigencia 2026 y liquidado mediante decreto No. No. 104 de 02 de diciembre de 2025 y Acuerdo No 024 de 27 de noviembre de 2025, por la suma de suma **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($6.225.196.664,00) M/CTE.** tal como se describe a continuación:

Código	Descripción	CPI	BPIN	FUENTE	CREDITOS
2.3.2.02.02.005.40	Vivienda, Ciudad Y Territorio	4003020 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - Alcantarillados optimizados	2024736750013 - CONTRIBUCION DE ACCIONES QUE PERMITAN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA	M123304 - 1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	$6.225.196.664,00
				TOTAL CRÉDITOS	$6.225.196.664,00

ARTICULO TERCERO: Copia de la Presente resolución remítase a Presupuesto y secretaria de Hacienda para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Realícese las modificaciones al PAC, necesarias para cumplir con estos compromisos.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

San Antonio Tolima, a los once (11) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró: Mario Alberto Sánchez Vaca – Secretario de Hacienda
Aprobado por: José Dayler Lasso Mosquera – Alcalde Municipal